



**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA RESOLUCION DE ALEGACIONES PRESENTADAS

ANTECEDENTES

- Expediente: 278/2022.
- Procedimiento: Proceso de estabilización por concurso de méritos del personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal enmarcada en la ley 20/2021 de 28 de diciembre (disposición adicional 6ª).
- Personal: **CUATRO PLAZAS DE LIMPIADORAS A TIEMPO PARCIAL.**
- Bases de la convocatoria: Resolución 2022/0204 de 13/12/2022. BOP n.º 241, de 20/12/2022.
- Publicación de Listados Definitivos de Admitidos y Excluidos y composición del Tribunal: **BOP n.º 124, de 28/06/2024.**
- Acta de calificación de tribunal: **fecha 9 de julio de 2024.**
- Certificado del secretario de las alegaciones presentadas: **30 de julio de 2024, con el siguiente contenido:**

*“El acta del Tribunal de fecha 09 de julio de 2024, se ha publicado durante el plazo de **10 DIAS hábiles** en la sede electrónica del Ayuntamiento el día 10 de julio, computándose el plazo desde el día 11 al 24 de julio de 2024, ambos inclusive.*

Durante dicho plazo se han presentado las siguientes ALEGACIONES:

- 1.- **MARIA DEL CARMEN AGUADO TOVAR**, registro de entrada 2024-E-RC-1147, fecha 11-07-2024*
- 2.- **CONCEPCION IZQUIERDO BONILLA**, registro de entrada 2024-E-RC-1187, fecha 24-07-2024”*

EL TRIBUNAL, reunidos en el Salón de Reuniones de la Segunda planta de la Excma. Diputación Provincial de Granada, el día **30 de septiembre de 2024, a las 9:00 Horas**, los integrantes del Tribunal calificador, convocado PARA ESTUDIAR Y RESOLVER LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS dentro de plazo y certificadas por el secretario del Ayuntamiento de Chimeneas que hace las funciones de secretario de este Tribunal.

Seguidamente pasa a estudiar y resolver las alegaciones presentadas:

- 1.- **MARIA DEL CARMEN AGUADO TOVAR**, registro de entrada 2024-E-RC-1147, fecha 11-07-2024
Expone no estar de conforme con la puntuación en el baremo que hizo la interesada y creer tener 42 puntos y le han baremado 17,75 puntos. Solicita que revisen su solicitud, pues no se le ha tenido en cuenta la hostelería, en pisos y auxiliar.*

El Tribunal, por unanimidad, se **RATIFICA** en la puntuación que se le dio en su acta de 9 de julio de 2024, de 17,75 puntos, esto es, 17, 25 del Ayuntamiento de Chimeneas y 0,50 de la empresa privada. La documentación presentada de la Mancomunidad de Municipios de la Vega, no está relacionada con la plaza de limpiadora convocada, en todo caso los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia autentica del certificado expedido por el órgano competente.

- 2.- **CONCEPCION IZQUIERDO BONILLA**, registro de entrada 2024-E-RC-1187, fecha 24-07-2024,
Que ha observado que no se ha computado la puntuación de la parte de limpieza de los cursos*



AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

realizados de Ayuda a Domicilio que posee; y SOLICITA que sea revisado nuevamente su experiencia y se le incluya la puntuación correspondiente a la parte proporcional de la limpieza.

El Tribunal, por unanimidad, se RATIFICA en que no están relacionados los cursos que menciona la interesada con la plaza de limpiadora convocada. El curso que alega es para la ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (SSCS0108). El curso de 330 horas tiene SEIS (6) módulos, sin desglosar las horas por cada módulo y obtener algún dato para poder realizar alguna baremación proporcional y objetiva de algún módulo aislado. Por tanto, permanece inalterable la puntuación de 21,40 puntos que se baremo por este Tribunal en el acta de 9 de julio de 2024: en Ayuntamiento de Chimeneas 15,00 en empresa 6,40.

En consecuencia, el Tribunal por unanimidad, se ratifica en su integridad en las puntuaciones y en lo contenido en su acta de 9 de julio de 2024.

Lo que se hace público para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Publicado el 4 de octubre de 2024 en la sede electrónica de <https://www.chimeneas.es> - <https://chimeneas.sedelectronica.es>